

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Quince horas del día Dieciocho de Octubre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 4 de Octubre de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/1115 en la cual se requiere la siguiente información:

- . ¿Cuál es el número de pacientes que la red de salud pública atiende por desnutrición en todo el país? (Detallar cifras por rangos de edades y por departamentos, del año 2018)
- . ¿Existe una política desde el Ministerio de Salud Pública para luchar contra la desnutrición? ¿Cuál es?
- . ¿Tiene registros el Ministerio de Salud Pública sobre decesos por desnutrición en El Salvador, en la última década?
- . ¿Cuáles son las tres enfermedades de especialidad más frecuentes por la que las poblaciones rural y urbana acuden a consulta en la red pública de salud?
- . ¿Cuáles son los tres principales motivos o causas de consulta en Emergencias en la red pública de salud en la zona rural?

Fundamento y respuesta a solicitud.


- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas y a la Dirección de Enfermedades no Transmisibles, quienes enviaron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico proporcionado para tal efecto.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123